



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



OFICIO: SFP/DSFCA/1773/05.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de junio de 2025

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/24-02

ARQ. EDUARDO RUBÉN HERNÁNDEZ TAPIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención al oficio número DESPACHO-SI-159/2025, recibido en este Órgano de Control el día 04 de abril de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/24-02** practicada a la Secretaría de Infraestructura que usted dignamente dirige por el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina que las **10** observaciones emitidas en el Informe de Resultados de Auditoría, fueron solventadas en su totalidad.

Por lo tanto, se **CONCLUYE** que, como resultado del trabajo de la auditoría **AIC/24-02**; se identificaron ciertos aspectos positivos en la gestión revisada y de igual manera se han detectado áreas de oportunidad significativas en materia de control interno que requieren atención inmediata. En particular, se observa la necesidad de implementar acciones correctivas y de mejora que fortalezcan los procesos y mitiguen los riesgos identificados que a continuación se describen:

1322



1 de 2



OFICIO: SFP/DSFCA/1773/05.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de junio de 2025

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/24-02

No	Rubro	Recomendaciones de control y mejora interna
I	Materiales y suministros.	Fortalecer la elaboración de bitácoras de combustible, especificando el lugar donde se realizaron los trabajos, oficios de comisión, evidencia fotográfica y reportes de actividades, con la finalidad de acreditar las variaciones en los rendimientos. Fortalecer las conciliaciones de las bitácoras de mantenimiento del Departamento de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios, contra los saldos del presupuesto ejercido del Departamento de Planeación y Finanzas.
II	Bienes muebles.	Concluir con el procedimiento de desincorporación y enajenación de bienes de los vehículos siniestrados y obsoletos.

En razón a lo anterior, **se establece la obligatoriedad de la implementación oportuna y efectiva de medidas de control y mejora interna, las cuales deberán ser diseñadas en concordancia con las observaciones contenidas en el presente Informe de Conclusión.** El cumplimiento efectivo de dichas acciones será objeto de revisión puntual en las auditorías subsecuentes programadas para el presente ejercicio fiscal con el fin de verificar su aplicación, evaluar su eficacia y garantizar la mejora continua en los procesos auditados; asimismo, se informa que la falta de atención al presente puede derivar en las faltas administrativas en términos de los dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. C.P. Julio César Meneses Guerrero. Director Administrativo de la Secretaría de Infraestructura
C.C.P. Archivo.
MIDMT*jrtb/cps

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 1 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_01	Argumento	Valoración
---------------------	-----------	------------

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.

Personal sin registro de asistencia

Se detectó que algunos trabajadores omitieron el registro de entrada y/o salida de la jornada laboral, constituyéndose en faltas al no contar con el soporte documental que justifique las incidencias del registro, dando un importe de \$151,701.55.

Con fundamento en el artículo 11, fracción VII y artículo 15, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; así como del cumplimiento de los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 31 de Diciembre de 2021, se detalla la **justificación, argumentación y comprobación** de la validación hecha respecto a la falta de registro en el reloj checador de los servidores públicos que a continuación se describen y que representa el importe de **\$151,701.55** observado, con lo que se da cumplimiento a lo señalado en los artículos 15 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; 19 y 48 fracción V de la Ley Laboral de Servidores Públicos; Lineamientos para el control, registro y aplicación de incidencias de personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala; 294 fracción V y 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Solicitando la valoración del argumento y anexos proporcionados para la solventación total de la presente observación.

Alfredo Saavedra Peimbert: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con **Oficio No. DESPACHO-SI-1215-01/2023** de fecha 03 de noviembre, firmado por el **Secretario de Infraestructura** donde se informa que, derivado de la carga de trabajo no le será posible registrar entradas y salidas.

Por tal motivo se **justifica** la falta de registro en el reloj checador del periodo comprendido del **02 al 31 de enero y del 01 al 29 de febrero** del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.

Agapito Fernández Fernández: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida

Solventada.



Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 2 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_01	Argumento	Valoración
	<p>con MAQ. -OF-007/2024, mismo que cubre del 06 al 16 de febrero, hoja de registros de reloj que cubre del 19 al 26 de febrero, Oficio SI-DA-0676/2024, donde se justifica la ausencia de registros derivado de una falla en el reloj checador en marzo, MAQ. -OF-024/2024 cubre del 08 al 23 de abril, se anexan formatos de incidencias que justifica la ausencia laboral de los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, Oficio MAQ. -OF-025-A/2024 que cubre del 24 de abril al 07 de mayo y MAQ. -OF-026/2024 que cubre del 06 al 20 de mayo.</p> <p>Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador del periodo comprendido del 15 al 23 de febrero, el 11 de marzo, del 22 al 30 de abril y del 02 al 17 de mayo del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p> <p>Alma Jocelyn Fernández Salazar: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con Oficio SI-DA-0676/2024, donde se justifica la ausencia de registros derivado de una falla en el reloj checador del 06 al 13 de marzo.</p> <p>Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador del periodo comprendido del 06 al 11 de marzo del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p> <p>Carlos Becerra González: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con MAQ. -OF-103/2023 que cubre del 20 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024, MAQ. -OF-002/2024 que cubre del 03 al 16 de enero y MAQ. -OF-004/2024 que cubre del 17 de enero al 13 de febrero.</p> <p>Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador del periodo comprendido del 02 al 29 de enero del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p>	

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 3 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_01	Argumento	Valoración
	<p>Aureliano Manuel Ramírez Pérez: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con formatos de incidencias que justifican la ausencia laboral de los días 17, 18 y 19 de enero. Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador del periodo comprendido del 17 al 19 de enero del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p> <p>Cenobio Victorino Ortega Quechol: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con escrito de fecha 01 de julio de 2024 firmado por el jefe de departamento de Eventos Especiales, mismo donde se informa que derivado de una falla en el reloj checador del departamento de eventos especiales, no les fue posible registrar entradas y salidas los días 26, 27 y 28 de junio. Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador los días 27 y 28 de junio del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p> <p>Diana Santacruz Villalba: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con Oficio No. DESPACHO-SI-1215-01/2023 de fecha 03 de noviembre, firmado por el Secretario de Infraestructura donde se informa que, derivado de la carga de trabajo no le será posible registrar entradas y salidas. Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador del periodo comprendido del 02 al 31 de enero, del 01 al 29 de febrero, del 01 al 31 de marzo y del 01 al 30 de abril del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p> <p>Ernesto Pérez Ruiz: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con Oficio</p>	

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 4 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_01	Argumento	Valoración
	<p>MAQ. -OF-019-A/2024 que cubre del 01 al 04 de marzo y MAQ. -OF-015-A/2024 donde se informa que derivado de la marcha del 08 de marzo se le ha comisionado para la carga, descarga, colocación y retiro de vallas en Palacio de Gobierno los días 07, 08 y 11 de marzo.</p> <p>Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador los días 01, 04, 07 y 08 de marzo del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p> <p>Fernando Díaz Gómez: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con Oficio No. DESPACHO-SI-187-01/2024 de fecha 02 de mayo, firmado por el Secretario de Infraestructura, donde se informa que, derivado de la carga de trabajo no le será posible registrar entradas y salidas.</p> <p>Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador del periodo comprendido del 02 al 31 de mayo y del 01 al 31 de junio del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p> <p>Filemón Carrillo Martínez: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con Oficio MAQ. -OF-007/2024 que cubre del 09 al 23 de febrero, y MAQ. -OF-023/2024 cubre del 18 de marzo al 09 de abril.</p> <p>Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador del periodo comprendido del 12 al 16 de febrero, del 25 al 29 de marzo y del 01 al 09 de abril del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p> <p>Irvin Barranco Álvarez: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con escrito de fecha 01 de marzo de 2024, firmado por el Secretario de</p>	

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 5 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_01	Argumento	Valoración
	<p>Infraestructura, se informa que, derivado de la carga de trabajo no le será posible registrar entradas y salidas.</p> <p>Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador del periodo comprendido del 02 al 31 de marzo, del 01 al 30 de abril, del 02 al 28 de mayo y del 02 al 28 de junio del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p> <p>José Leopoldo González Morales: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con MAQ. -OF-103/2023 que cubre del 22 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024, MAQ. -OF-007/2024 que cubre del 01 al 29 de febrero y MAQ. -OF-025/2024 que cubre del 16 de abril al 08 de mayo.</p> <p>Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador del periodo comprendido del 02 al 04 de enero, del 12 al 29 de febrero y del 16 al 22 de abril del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p> <p>Juan Manuel Flores Cortez: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con MAQ. -OF-103/2023 que cubre del 15 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024, MAQ. -OF-002/2024 que cubre del 03 al 16 de enero, MAQ. -OF-004/2024 que cubre del 17 de enero al 09 de febrero, MAQ. -OF-013/2024 que cubre los días 27, 28 y 29 de febrero y MAQ. -OF-019/2024 que cubre del 01 al 15 de marzo.</p> <p>Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador del periodo comprendido del 02 al 17 de enero, del 27 al 29 de febrero y del 01 al 13 de marzo del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p> <p>Mauricio Flores Vásquez: Se justifica la omisión de registro de entrada y salida con</p>	



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 6 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_01	Argumento	Valoración
	<p>MAQ. -OF-024/2024 que cubre del 10 al 24 de abril, MAQ. -OF-025-A/2024 que cubre el día 25 de abril, MAQ. -OF-026/2024 que cubre del 26 de abril al 03 de mayo y el día 07 y 08 del mismo, escrito de fecha 08 de mayo de 2024 que justifica la ausencia laboral del día 06 de mayo.</p> <p>Por tal motivo se justifica la falta de registro en el reloj checador del periodo comprendido del 11 al 30 de abril y del 02 al 07 de mayo del año dos mil veinticuatro, comprobando que el servidor público le fueron pagados sus días laborables, devengados y justificando el importe observado del periodo descrito.</p>	

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 7 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_02	Argumento	Valoración
----------------------------	------------------	-------------------

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.

Falta de documentación comprobatoria.

De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por la Secretaría, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detecta que realizaron erogaciones sin presentar en forma completa la documentación comprobatoria del gasto realizado, originando el incumplimiento al Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, Así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; observando lo siguiente:

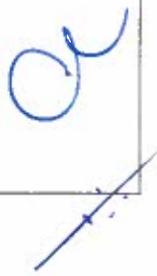
El material observado se usa en gran cantidad de actividades encargadas a la Secretaría de Infraestructura por lo cual su compra es indispensable para que se cubran en tiempo.

Solventada.

Respecto a la solicitud de pago número 37757, con factura 94D48FB8E4AE, por concepto de adquisición de suministro integral de alimentos para esta Secretaría, en favor de la Secretaría de Infraestructura, por un importe total de \$50,000.00, de la cual se observó que al momento de la revisión física por parte de este ente fiscalizador solo encontró la SP 37757, sin embargo, se pone a su distinción el expediente para su revisión, con los documentos que lo conforman.

Respecto a la solicitud de pago número 15909, con factura 404, por concepto de adquisición de extensión para rodillo y discos de tungsteno, en favor de Suarez Sánchez Irey Yuritz, por un importe total de \$3,960.24, de la cual se observó que al momento de la revisión física por parte de este ente fiscalizador solo encontraron la SP 15909, es importante mencionar que esta SP se complementa con la SP 15908, con factura MTF 24955, en favor de PINTURAS COMEX SARAPE, S.A. de C.V., por un importe de \$121,670.03, las cuales se ingresaron juntas a la Secretaría de Finanzas en fecha 15 de julio de 2024, para su respectivo tramite de pago, no omito hacer de su conocimiento que el

Factura	Descripción	Proveedor	Importe	Observación
11851	Madera y productos de madera	Comercializadora del Caribe Hzy	\$263,378.00	No integran bitácora de mantenimiento y/o evidencia de la aplicación y utilización del material adquirido en las instalaciones de la Secretaría.
94D48FB8E4AE	Gastos de Orden Social y Cultural	RBBE Operadora y Asociados	50,000.00	Solo cuenta con la solicitud de pago número 37757
404	Adquisición de extensión para rodillo y discos de tungsteno	Suarez Sánchez Irey Yuritz	3,960.24	Solo cuenta con la solicitud de pago número 15909
		Total:	\$317,338.24	





**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 8 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_02	Argumento	Valoración
	<p><i>proceso de trámite se realizó de esta forma toda vez que el expediente enviado por la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios enviada a esta Dependencia mediante oficio número DАуCS/3797/2024, mediante el cual envía la documentación que en el mismo se menciona y que corresponde a los pedidos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Pedido 2_266-1-2024 AD, con factura MTF 24955, en favor de PINTURAS COMEX SARAPE, S.A. de C.V., por un importe de \$121,670.03 solicitud de pago 15908.</i><i>• Pedido 2_266-2-2024 AD, con factura 404 en favor de Suarez Sánchez Irery Yuritzí, por un importe de 3,960.24 solicitud de pago 15909.</i> <p><i>Se pone a su distinción el expediente para su revisión.</i></p> <p><i>Por lo que no se incumple el fundamento legal observado, solicitando a este ente fiscalizador de por solventada esta observación.</i></p>	



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 9 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_03	Argumento	Valoración
----------------------------	------------------	-------------------

Tipo de observación: Daño Patrimonial

Falta de información en Bitácoras de Combustible de Maquinaria.

Se suministró de combustible a maquinaria y perteneciente a la Secretaría por un importe de \$4, 367,660.28, de los cuales no se presentaron evidencia documental que acredite el lugar donde se realizaron los trabajos, oficios de comisión, evidencia fotográfica y reportes de actividades.

Proveedor	Factura	Fecha	P.P.	Importe
Servicios Broxel Sapi de C.V.	AM 46581	24/01/2024	2611	\$363,971.69
Servicios Broxel Sapi de C.V.	AM 48208	29/02/2024	2611	363,971.69
Servicios Broxel Sapi de C.V.	AM 48756	12/03/2024	2611	363,971.69
Servicios Broxel Sapi de C.V.	AM 51046	30/04/2024	2611	363,971.69
Servicios Broxel Sapi de C.V.	AM 49797	05/04/2024	2611	363,971.69
Servicios Broxel Sapi de C.V.	bb127	31/05/2024	2611	363,971.69
Servicios Broxel Sapi de C.V.	58993	05/07/2024	2611	363,971.69
Servicios Broxel Sapi de C.V.	90192	09/08/2024	2611	363,971.69
Servicios Broxel Sapi de C.V.	fb30	09/09/2024	2611	363,971.69
Servicios Broxel Sapi de C.V.	b5e74	09/10/2024	2611	363,971.69
Servicios Broxel Sapi de C.V.	fa1de33	08/11/2024	2611	363,971.69
Servicios Broxel Sapi de C.V.	132237	05/12/2024	2611	363,971.69
Sumas:				\$4,367,660.28

El combustible suministrado durante el periodo enero a diciembre de 2024, fue utilizado para los trabajos de bacheo que realizo la Secretaría de Infraestructura en el Estado de Tlaxcala, el cual tiene el objetivo de garantizar la seguridad vial, mejorar la movilidad y prolongar la vida útil de las carreteras estatales, el mantenimiento de la red vial es fundamental para prevenir accidentes y optimizar el tránsito de vehículos.

Por lo anterior es necesario precisar que el suministro de combustible se realizó de acuerdo a la evidencia que se anexa

El suministro de combustible se utilizó para realizar traslados de maquinaria, así como los trabajos solicitados por diferentes comunidades pertenecientes al estado de Tlaxcala.

- Desazolve de zanjas y jagueyes
- Rehabilitación de caminos saca cosechas
- Roturación de terrenos
- Desazolve de fosas sépticas
- Desazolve y limpieza de canales, barrancas y afluentes pluviales

Son trabajos solicitados para realizar con excavadoras, retroexcavadoras, tractores, motoconformadoras, tractocamión y cama baja principalmente.

Solventada con recomendación.

La Secretaría de Infraestructura deberá integrar en sus bitácoras de combustible la documentación que acredite los trabajos realizados, convenio, evidencia fotográfica antes y después de realizar los trabajos y reportes de actividades conforme a cada factura devengada en cada mes.

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 10 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_04	Argumento	Valoración								
Tipo de observación: Administrativa										
Diferencia en Mantenimiento y de Equipo de Transporte y el Estado de Pres. Ejercido.										
<p>Se observan deficiencias en el control interno establecido en la Secretaría de Infraestructura, ya que presentan importes distintos en las "Bitácoras de Mantenimiento" y lo expresado en el Estado de Presupuesto Ejercido del período comprendido de julio a diciembre, como se especifica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Concepto</th> <th align="center">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estado de Presupuesto Ejercido</td> <td align="right">1,773,551.31</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento de Equipo de Transporte</td> <td align="right">3,211,453.55</td> </tr> <tr> <td align="right">Diferencia:</td> <td align="right">-\$1,437,902.24</td> </tr> </tbody> </table> <p>Denotando que no existen una correcta conciliación presupuestal entre la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Finanzas.</p>	Concepto	Importe	Estado de Presupuesto Ejercido	1,773,551.31	Mantenimiento de Equipo de Transporte	3,211,453.55	Diferencia:	-\$1,437,902.24	<p><i>Al respecto y para la atención a la observación realizada por este ente fiscalizador, mediante la cual observan deficiencias en el control interno establecido en la Secretaría de Infraestructura, ya que presentan importes distintos en las "Bitácoras de Mantenimiento" y lo expresado en el Estado de Presupuesto ejercido del período comprendido de Julio a Diciembre; al respecto me permito precisar lo siguiente:</i></p> <p><i>*Se están considerando las partidas presupuestales 2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE y 3551. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, de las cuales los importes pagados del período que comprende del mes de julio al mes de diciembre dan un total de \$ 1,773,551.31 pesos.</i></p> <p><i>*Sin embargo de la revisión que llevo a cabo este ente fiscalizador, detecta un importe de \$3,211,453.55, el cual rebasa el importe anual realmente pagado en las dos partidas; por lo que solicita la aclaración sobre la determinación de este monto.</i></p> <p><i>*Por lo que me permito manifestar que la documentación soporte de lo antes indicado, se encuentra disponible en el Departamento de Planeación y Finanzas, para los efectos conducentes que este ente fiscalizador determine.</i></p> <p><i>*Así mismo, me permito informar que mensualmente esta Secretaría de Infraestructura, lleva a cabo la conciliación del ejercicio presupuestal de manera presencial en la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto.</i></p>	<p>Solventada con recomendación.</p> <p>La Secretaría de Infraestructura deberá de implementar medidas de control y mejora interna entre los departamentos de Planeación y Finanzas y el Departamento de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios.</p>
Concepto	Importe									
Estado de Presupuesto Ejercido	1,773,551.31									
Mantenimiento de Equipo de Transporte	3,211,453.55									
Diferencia:	-\$1,437,902.24									

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 11 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_05	Argumento	Valoración								
Tipo de observación: Administrativa										
Diferencia en la comprobación de combustible en bitácoras y el Estado de Presupuesto ejercido										
<p>Se observan deficiencias en el control Interno establecido para el consumo de combustible de vehículos denominado "Bitácora de Combustible" acompañada de su factura y comprobación, contra el Estado de Presupuesto ejercido por partida del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Concepto</th> <th align="center">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estado de Presupuesto Ejercido</td> <td align="right">\$9,484,455.51</td> </tr> <tr> <td>Bitácoras de Combustible</td> <td align="right">\$6,952,880.28</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td align="right">\$2,531,575.23</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior denota que no existe una correcta conciliación presupuestal y financiera entre la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Finanzas.</p>	Concepto	Importe	Estado de Presupuesto Ejercido	\$9,484,455.51	Bitácoras de Combustible	\$6,952,880.28	Diferencia	\$2,531,575.23	<p><i>Al respecto y para la atención a la observación realizada por este ente fiscalizador, mediante la cual observan deficiencias establecido para el consumo de combustible de vehículos denominado "Bitácora de Combustible", acompañada de su factura y comprobación, contra el Estado de Presupuesto ejercido por partida del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024; al respecto me permito precisar lo siguiente:</i></p> <p><i>*La partida presupuestal 2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, no solo considera de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, la adquisición de combustible, si no también conceptos como aceites y lubricante.</i></p> <p><i>*Razón por la cual en el importe marcan como diferencia, se encuentra la erogación por concepto de adquisición de aceite para el parque de maquinaria de la Dependencia.</i></p> <p><i>*De igual forma el aceite que ocupan las agencias automotrices y talleres mecánicos por el mantenimiento y conservación de las unidades del parque vehicular de la Dependencia.</i></p> <p><i>*Por lo que me permito manifestar que la documentación soporte de lo antes indicado, se encuentra disponible en el departamento de Planeación y Finanzas, para los efectos conducentes que este ente fiscalizador determine.</i></p> <p><i>*Así mismo, me permito informar que mensualmente esta Secretaría de Infraestructura, lleva a cabo la conciliación del ejercicio presupuestal de manera presencial en la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto.</i></p> <p><i>*Se encuentra en proceso de desarrollo un mecanismo de control más eficiente para el registro en relación al parque vehicular y maquinaria que se implementará una vez que esté listo en la Secretaría de Infraestructura.</i></p>	<p align="center">Solventada con recomendación.</p> <p>La Secretaría de Infraestructura deberá de implementar medidas de control y mejora interna entre los departamentos de Planeación y Finanzas y el Departamento de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios.</p>
Concepto	Importe									
Estado de Presupuesto Ejercido	\$9,484,455.51									
Bitácoras de Combustible	\$6,952,880.28									
Diferencia	\$2,531,575.23									

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 12 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_06		Argumento		Valoración																																			
Tipo de observación: Administrativa																																							
Bitácoras de combustible mal elaboradas.																																							
<p>De la revisión a las bitácoras de combustible del parque vehicular de la Secretaría del ejercicio 2024, se observa que éstas no se encuentran debidamente requisitadas en razón de haber detectado errores en el kilometraje recorrido o la falta de este</p>		<p><i>Las bitácoras de las unidades 256-B, 1802-B, y 892-B están debidamente requisitadas de acuerdo a los kilometrajes que recorren durante el mes, el rendimiento es variable por los siguientes motivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Peso excesivo de carga por recorrido.</i> - <i>Tipo de manejo.</i> - <i>Condiciones de manejo.</i> <p><i>Las unidades 079-B, 299-B y 228-B no cuentan con kilometrajes y rendimientos porque tienen descompuesto el odómetro por ser unidades con alto desgaste por la cantidad de años de servicio y es un gasto innecesario el reparar específicamente esa parte de la unidad al igual que es difícil encontrar las piezas necesarias para darle funcionalidad al tablero.</i></p>		Solventada																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>No. Económico.</th> <th>Modelo</th> <th>Marca</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agosto</td> <td>256-B</td> <td>2013</td> <td>NISSAN TSURU</td> <td>Kilómetros recorridos calculados. mal</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>1802-B</td> <td>2022</td> <td>NISSAN NP300 ESTACAS</td> <td>Kilómetros recorridos calculados. mal</td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td>892-B</td> <td>2016</td> <td>CHEVROLET SILVERADO</td> <td>Kilómetros recorridos calculados. mal</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>079-B</td> <td>1988</td> <td>DINA</td> <td>No se tienen los kilómetros recorridos.</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>299-B</td> <td>2004</td> <td>NISSAN URVAN</td> <td>No se tienen los kilómetros recorridos.</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>228-B</td> <td>1989</td> <td>FAMSA</td> <td>No se tienen los kilómetros recorridos.</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	No. Económico.	Modelo	Marca	Observaciones	Agosto	256-B	2013	NISSAN TSURU	Kilómetros recorridos calculados. mal	Agosto	1802-B	2022	NISSAN NP300 ESTACAS	Kilómetros recorridos calculados. mal	Diciembre	892-B	2016	CHEVROLET SILVERADO	Kilómetros recorridos calculados. mal	2024	079-B	1988	DINA	No se tienen los kilómetros recorridos.	2024	299-B	2004	NISSAN URVAN	No se tienen los kilómetros recorridos.	2024	228-B	1989	FAMSA	No se tienen los kilómetros recorridos.				
Periodo	No. Económico.	Modelo	Marca	Observaciones																																			
Agosto	256-B	2013	NISSAN TSURU	Kilómetros recorridos calculados. mal																																			
Agosto	1802-B	2022	NISSAN NP300 ESTACAS	Kilómetros recorridos calculados. mal																																			
Diciembre	892-B	2016	CHEVROLET SILVERADO	Kilómetros recorridos calculados. mal																																			
2024	079-B	1988	DINA	No se tienen los kilómetros recorridos.																																			
2024	299-B	2004	NISSAN URVAN	No se tienen los kilómetros recorridos.																																			
2024	228-B	1989	FAMSA	No se tienen los kilómetros recorridos.																																			

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 13 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_07	Argumento	Valoración
----------------------------	-----------	------------

Tipo de observación: Administrativa

Falta de seguimiento en la desincorporación de unidades vehiculares.

De la inspección física del parque vehicular de la Secretaría, se detectaron 2 vehículos con reporte de siniestro declarados como pérdida total, de las cuales no se presenta documentación del seguimiento ante la aseguradora, así como del trámite realizado ante el Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo del Estado; para la desincorporación de los bienes del inventario de la Secretaría, se detalla:

Marca	Tipo	Modelo	No. Serie	No. Eco	Estado	Fecha de siniestro	Observación
Nissan	March	2022	3N1CK3CEXNL214006	1783	Siniestrado	26/02/2024	Sin información documental del estatus de la aseguradora.
Nissan	March	2022	3N1CK3CEXNL211462	1793	Siniestrado	29/12/2023	Sin información documental del estatus de la aseguradora.

Asimismo, se detecta un vehículo en mal estado que imposibilita su uso para el servicio que fue destinado, el cual no se ha realizado el procedimiento de baja ante el Comité de desincorporación.

Marca	Tipo	Modelo	No. Serie	No. Eco	Estado	Observación
Chevrolet	CHEVY	2006	3G1SF21X56S123303	64	Mal	Sin vidrios laterales de sus respectivas puertas y no arranca

De las unidades con No. Econ. 1783 y 1793 se tienen los documentos que demuestran sus estados de Pérdida Total, se esta al pendiente de los procedimientos ante la aseguradora para que una vez finalizado este proceso se inicie la baja de las mismas del inventario. De la unidad con No. Econ. 064 se iniciará su baja del inventario una vez que la O.M.G. inicie la convocatoria de acuerdo al art. 8 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.

Solventada con recomendación.

La Secretaría de Infraestructura tendrá que dar seguimiento a la baja de las unidades e informar a este Órgano de Control.

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 14 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_08	Argumento	Valoración
---------------------	-----------	------------

Tipo de observación: Administrativa

Falta actualización de tramites en el parque vehicular.

De la revisión realizada a la documentación de las unidades vehiculares; no presentaron el certificado en el que consta la realización de la prueba de inspección (verificación) vehicular, emitido por las Unidades de Inspección en Emisiones, Contaminantes Vehiculares UIECV de los siguientes Vehículos:

Número económico	Descripción	Marca	Modelo	Verificación Vehicular
64	Chevy "B"	Chevrolet	2006	No
74	Chevy "B"	Chevrolet	2006	No
132	Tsuru	Nissan	2014	No
149	Chevy "B"	Chevrolet	2006	No
155	Chevrolet	Chevy	2006	No
184	Tsuru	Nissan	2007	No
202	Sedan 2p	Volkswagen	2003	No
244	Chevy	Chevrolet	2004	No
262	Sentra-xe-tm a/c	Nissan	2004	No
274	Chevy	Chevrolet	2004	No
299	Urban dx	Nissan	2004	No
141-B	Pick-up	Chevrolet	2003	No
892-B	Silverado	Chevrolet	2016	No

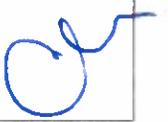
Las Unidades Vehiculares con No. econ. 064, 184 y 262 se iniciará su baja del inventario una vez que la O.M.G. inicie la convocatoria de acuerdo al art. 8 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y destino final de los bienes muebles del Gobierno del Estado.

Se cuenta con la verificación de las Unidades Vehiculares con No. Econ. 132, 141-B Y 892-B.

De los no. Econ. 074, 149,155,202,244, 274 y 299 derivado de las actividades y el mantenimiento de las Unidades vehiculares el período de verificación expiró, sin embargo se está al pendiente para no dejar de cumplir con lo establecido en el artículo 71 fracción IV de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala.

Solventada con recomendación.

La Secretaría de Infraestructura deberá instruir al Departamento de Adquisiciones , Recursos Materiales y Servicios para realizar las medidas de mejora para evitar el atraso en los tramites del unidades vehiculares.





**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 15 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_09	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Falta de Actualización de Inventario.		
<p>Mediante la inspección física del inventario de bienes emanan las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se tiene Acta Administrativa de entrega-recepción por parte de los servidores públicos saliente y entrante del Departamento de adquisiciones, recursos materiales y servicios; dando como resultado un inventario de bienes muebles diferente del período de julio a diciembre al proporcionado del mes de enero a junio de dos mil veinticuatro. No se existen resguardos de los bienes muebles Se detectaron un total de 598 Bienes Muebles que están registrados con un valor unitario inferior a setenta veces al Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a un importe de \$7,599.90, los cuales únicamente deben ser controlados. Se tiene 1269 Bienes muebles en tres reportes denominados Hemodinamia, Hemodiálisis y Albergue, los cuales no se encuentran en la Secretaría de 	<p><i>* Se presenta copia de la última Acta Administrativa de entrega recepción del Departamento de adquisiciones, recursos materiales y servicios.</i></p> <p><i>*Se presentan 64 resguardos y el oficio No. SI-DA- DARMYS-129/2025 girado a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno solicitando los resguardos del ejercicio 2024 quedando en espera de la respuesta para cumplir con la solventación de dicha observación.</i></p> <p><i>*El inventario carece de actualización desde el ejercicio 2019 toda vez que como se muestra en la tabla existen bienes a cargo de trabajadores que causaron baja desde el ejercicio 2019, 2022, 2023 y 2024.</i></p> <p><i>*Existen 297 bienes muebles e intangibles con costo menor a 70 UMAS sujetos a actualización y baja de la plataforma de control de bienes inventariables, de los cuales corresponde implementar resguardos internos.</i></p> <p><i>*Existen 243 bienes en proceso de desincorporación adquiridos para el proyecto de obra para el albergue temporal para familiares de pacientes hospitalizados.</i></p> <p><i>* Existen 668 bienes que se encuentran en proceso de desincorporación que fueron adquiridos para el proyecto de obra "Clínica de CAESBI de la Secretaría de Salud.</i></p>	<p>Solventada con recomendación.</p> <p>La Secretaría de Infraestructura deberá apegarse a la normativa aplicable en materia de Inventarios como lo especifica la Ley General de Contabilidad Gubernamental En su artículo 27: <u>"Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes</u></p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 16 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Infraestructura, estos bienes suman un importe de \$210,664,560.71, no presentan información como documentos de salida, entrega, comodatos, ni seguimiento de los mismo; quedando sin verificación de la existencia y del responsable.

- La Dirección de Proyectos y Precios Unitarios de la Secretaría de Infraestructura, obstaculizaron los trabajos de auditoría, toda vez que no permitieron la revisión del inventario de 22 bienes muebles asignados a dicha área, hechos que originan incertidumbre de la existencia física o el estado que guardan.
- El DRON "DJI MINI 3 MORE COMBO PLUS (DJI RC) (GL) MENOS DE 249 G. se tiene como no encontrado; habiendo una Acta FG-AITLAX-I/448/2024 levantada el 11/09/24 por los hechos probamente constitutivos de delito por la desaparición del bien; la Secretaría no presenta seguimiento de la desincorporación y baja del bien.

**Existen 297 bienes muebles e intangibles con costo menor a 70 UMA sujetos a actualización y baja de la plataforma de control de bienes inventariables, de los cuales corresponde implementar resguardos internos para su control y resguardo. Por lo que de un universo de 2,312 bienes registrados en el sistema SIA (Sistema de Inventarios Armonizados de la OMG) y restando los descritos en las notas 2, 3 y 4, los bienes a cargo de la secretaría de infraestructura ascienden a la cantidad de 1,074 bienes muebles e intangibles, de los cuales nos encontramos en proceso de identificación, depuración y reasignación de los mismos.*

** Se adjunta copia del oficio No. SI-DA-2769/2024 para demostrar que el inventario se encuentra en trabajo de actualización.*

No se cuenta con un inventario de bienes muebles de esta Unidad Administrativa; por lo que para solventar la observación, adjunto copia simple de los oficios de los bienes muebles que fueron retirados en diferentes fechas; así como reporte fotográfico en original de los que actualmente se encuentran físicamente, haciendo hincapié que los bienes con etiquetas 16638 y 15674 fueron retirados por el Ing. Michael Morales Ramírez en ese entonces Jefe de oficina del área de Informática adscrito a la Dirección Administrativa de esta S.I. (16638 Departamento de Saneamiento de Aguas Residuales y Alcantarillado) el 15674 fue sustituido por el bien con etiqueta 043458 marca HP modelo 14-DQ5015IA; referente a la obstaculización de los trabajos expreso que no existió oposición alguna en la revisión física y existencia de los bienes muebles a nombre del Gobierno del Estado, y nos encontramos en la mejor disposición para que la Secretaría de la Función Pública lleve a cabo la verificación del inventario emitido mediante oficio Nro. SFP/DSFCA/0949/03.2025.

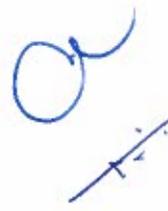
públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público".



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 17 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

El Dron DJI MINI 3 MORE COMBO PLUS (DJI RC) (GL) MENOS DE 249 G, se encuentra en proceso de desincorporación y se dará de baja una vez que la Oficialía Mayor de gobierno a través de la Dirección de Recursos Materiales inicie la convocatoria bajo el artículo 13 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 18 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_10	Argumento	Valoración										
Tipo de observación: Administrativa												
Falta del pago Retención del cinco al millar.												
<p>Del pago a las estimaciones de obra por contrato y programa realizadas en 2024 correspondientes a los recursos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 a los cuales se le aplicó la retención del cinco al millar obteniendo un importe de \$7,317,927.81; el cual no se ha transferido los recursos a la Secretaría de la Función Pública como lo establece la Ley Federal de Derechos; el cual se detalla de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="268 906 632 1122"> <thead> <tr> <th align="center">Retención cinco al millar</th> <th align="center">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2022</td> <td align="right">\$89,392.50</td> </tr> <tr> <td align="center">2023</td> <td align="right">3,662,728.46</td> </tr> <tr> <td align="center">2024</td> <td align="right">3,565,806.85</td> </tr> <tr> <td align="center">Sumas:</td> <td align="right">\$7,317,927.81</td> </tr> </tbody> </table> <p>Denotando que no existen una correcta conciliación presupuestal y financiera entre la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Finanzas.</p>	Retención cinco al millar	Importe	2022	\$89,392.50	2023	3,662,728.46	2024	3,565,806.85	Sumas:	\$7,317,927.81	<p>De la observación realizada por este Ente Fiscalizador, en la cual observa que el pago a las estimaciones de obra por contrato y programa realizadas en 2024 correspondientes a los recursos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 a los cuales se le aplicó la retención del cinco al millar del cual obtiene un importe de \$7,317,927.81; los cuales no se han transferido a la Secretaría de la Función Pública como lo establece la Ley Federal de Derechos, denotando que no existe una correcta conciliación presupuestal y financiera entre la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Al respecto me permito precisar lo siguiente:</p> <p>Esta Secretaría de Infraestructura, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, no tiene la facultad de realizar transferencias de recursos, en este caso por concepto de entero del 5 al millar, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Ley en Mención.</p> <p>Cabe hacer mención que esta Secretaría de Infraestructura, conforme al contrato de obra pública, que celebra con cada una de las contratistas, tal y como lo especifica la cláusula decima cuarta. Otras Retenciones, la contratista se obliga a reflejar el importe en mención en cada estimación, por lo que las contratistas se encargan de realizar la deducción por el concepto del 5 al millar, del cual la SEFIN realiza la retención y posterior su entero, ante la instancia encargada de la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos.</p>	Solventada.
Retención cinco al millar	Importe											
2022	\$89,392.50											
2023	3,662,728.46											
2024	3,565,806.85											
Sumas:	\$7,317,927.81											

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Secretaría de Infraestructura.**

Remite la propuesta de Solventación:	C.P. Julio César Meneses Guerrero.	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/24-02	Hoja 19 de 19
Período revisado:	Enero – Diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1624	Oficio de Propuesta de Solventación:	DESPACHO-SI-159/2025	

Observación: Obs_10	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
	<p>Queda a disposición de este órgano de control y vigilancia la revisión del expediente para que sea revisado, analizado y constate que cada una de las facturas por concepto de estimación, desglosa en su concepto de cobro, dicha deducción.</p> <p>Al tiempo que esta Dependencia, envía por oficio para su conocimiento, en los primeros días del mes inmediato siguiente al mes corriente, el reporte de los tramites enviados a la SEFIN para su trámite de pago, poniendo a su disposición los acuses de los oficios.</p> <p>Por lo que no se incumple el fundamento legal observado, solicitando a este ente fiscalizador de por solventada esta observación.</p>	